

# PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Rafael Herrera Cabañas — Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78, 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CXII

PACHUCA DE SOTO, HGO., DICIEMBRE 24 DE 1979. — NUM. 48

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SUMARIO:

5-1648

### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del Poblado denominado DAÑU, Municipio de Nopala, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 26 de junio de 1974, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de ésta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 6 de julio de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de 2 años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 10 de marzo de 1976, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 26 de marzo de 1976, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios, a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426; 430; y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta propuso que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

5-1648.—Visto para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del Poblado denominado Dañu, Mpio. de Nopala, del Estado de Hidalgo.—727-729.

Avisos Judiciales y Diversos.—729-740.

Resultando Tercero.—El expediente relativo fué turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en éste juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quién a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictámen en sesión celebrada el 5 de noviembre de 1976, y

Considerando Primero.—Que el presente juicio privativo, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426; 429; 430; 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

Considerando Segundo.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de 2 años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos

agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 6 de julio de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 81, 84, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del Poblado denominado Daño, Mpio. de Nopala, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos, a los CC. 1 Antonio Basurto; 2 Alvaro Basurto; 3 Emilio Uribe; 4 Juan Correa; 5 Esteban Cruz Jr.; 6 Trinidad Caballero; 7 Diego Fuentes; 8 Cliserio Fuentes; 9 Eugenio Fuentes; 10 Ambrosio Guzmán; 11 Francisco Gómez; 12 Daniel Guzmán; 13 Brígida García; 14 Fernando Gutiérrez; 15 Octaviano Martínez; 16 Modesto Martínez; 17 Cándido Martínez; 18 Francisco Manzano; 19 Porfirio Martínez; 20 Florencio Martínez; 21 Lázaro Navarrete; 22 Juan Paz; 23 Atagracia Bravo; 24 Leonardo Romero; 25 Eduardo Rojas; 26 Genaro Sánchez; 27 Felipe Sánchez; 28 Galdino Sánchez; 29 Adolfo Uribe; 30 Marcelino Uribe; 31 Pablo Guzmán; 32 Erasto Hernández; 33 Narciso Huitrón; 34 Teresa Huitrón; 35 Juan Lizardi; 36 Marcelino Martínez; 37 Anastasio Roséndiz; 38 Emilio Romero; 39 Angela Romero; 40 Modesto Romero; 41 Ignacio Silva; 42 Mariñe Uribe; 43 Rafael Vega; 44 Aquilino Vázquez; 45 Adrián Arteaga; 46 Felipe Basurto; 47 Tomás Barrón; 48 Nemesio Basurto; 49 Silvano Caballero; 50 Francisco Callejas; 51 Antonio Salinas; 52 Guadalupe González; 53 Andrés García; 54 Antonio González; 55 Casiano Hernández; 56 Guadalupe Huitrón; 57 Luis Martínez; 58 Víctor Martínez; 59 Raymundo Quirino; 60 Francisco Romero; 61 Rosalio Sánchez; 62 Procopio Sánchez; 63 Heriberto Silva; 64 Valente Arteaga; 65 Panulfo Alcántara; 66 Toribio Basurto; 67 Donaciano Basurto; 68 Juan Callejas; 69 Viviano Cruz; 70 Constanancio Cruz; 71 Ricardo Cruz; 72 Eleuterio Esquivel; 73 Bandomiano Fuentes; 74 Flavio Gómez; 75 Próspero Alcántara; 76 Justo García; 77 Leonarda Montes; 78 Margarito Silva; 79 Celso Esquivel y 80 Santiago Martínez. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1 Brígido Basurto; 2 Jovita Martínez; 3 Martín Basurto; 4 Domitilo Correa; 5 Abelina Trejo; 6 Engracia Correa; 7 Prudencio Caballero; 8 Margarita Martínez; 9 Simón Caballero; 10 Enfiliana Fuentes; 11 Florencio Fuentes; 12 Cruz Guzmán; 13 Gregoria Fuentes; 14 Apolonia Guzmán; 15 Francisco Gómez; 16 María Mejía; 17 Mario Correa; 18 Rafael Guzmán; 19 Juventina Martínez; 20 Merced Galván; 21 Rita Martínez; 22 Jerónima Martínez; 23 Jerónimo Cruz; 24 Virginia Manzano; 25 Julia Arias; 26 Isabel García; 27 Cirila Martínez; 28 Gregoria Martínez; 29 José Navarrete; 30 Victoria Hernández; 31 Genaro Navarrete; 32 Jesús Romero; 33 Pedro Luisa Romero; 34 Celadonia Ro-

mero; 35 Gabriel Rojas; 36 Eustoquio Hernández; 37 Sabino Sánchez; 38 Virginia Basurto; 39 Juan Sánchez; 40 Francisco Sánchez; 41 María Fuentes; 42 Galdino Sánchez; 43 Ciro Sánchez; 44 Evodia Basurto; 45 Rutila Uribe; 46 Martina Amaya; 47 Aurelia Uribe; 48 Beatriz Guzmán; 49 Macedonia Arteaga; 50 Nicolás Rojas; 51 Deomiro Rojas; 52 Inés Rojas; 53 Leonarda Vázquez; 54 Marcelina Martínez; 55 Leovigilda Guerrero; 56 Adolfa Martínez; 57 Filomeno Roséndiz; 58 Crescencio Romero; 59 Amparo Torres; 60 Víctor Salinas; 61 Albertina Romero; 62 Carolina Romero; 63 María Silva; 64 Cruz Martínez; 65 Bartolomé Romero; 66 Juana Romero; 67 Carmen Vega; 68 Luisa Marvaez; 69 Luisa Vázquez; 70 Leonor Arteaga; 71 Josefina Toral; 72 Isabel Basurto; 73 Leonardo Basurto; 74 Ascención Caballero; 75 María Callejas; 76 Antonia Fuentes Uribe; 77 Odilón González; 78 Heliodoro González; 79 Teodora Gutiérrez; 80 Marcelina Huitrón; 81 Francisca Anaya; 82 Gregoria Fuentes; 83 Victoria Rojas; 84 Socorro Quirino; 85 Jesús Rojas; 86 Juan Silva; 87 Ignacia Martínez; 88 Antonio Arteaga; 89 Carmen Iniesta; 90 Petra Morales; 91 Andrés Cruz; 92 Juan Cruz; 93 Estéfana Sánchez; 94 José Cruz; 95 Roberto Alcántara; 96 Carolina Romero; 97 José Fuentes; 98 Celia Basurto; 99 Luisa Berdeja; 100 María Silva; 101 Cruz Martínez; 102 María Esquivel; 103 Jerónima Martínez; 104 María Martínez y 105 Rita Martínez.

En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, Números: 181680; 181681; 181684; 181687; 181688; 181690; 181692; 181693; 181695; 181698; 181699; 181700; 181701; 181702; 181705; 181708; 181709; 181710; 181712; 181713; 181714; 181715; 181716; 181719; 181722; 181723; 181724; 181725; 181728; 181729; 181731; 181732; 181733; 181735; 181736; 181740; 181746; 181749; 181750; 181751; 181754; 181757; 181758; 181759; 181761; 181764; 181765; 181767; 181768; 181770; 181773; 181775; 181777; 181779; 181780; 181781; 181785; 181786; 181787; 181788; 181791; 181792; 181794; 181795; 181797; 181799; 181801; 181804; 181805; 181806; 181807; 181808; 181811; 181813; 181814; 181816; 181818; 181821; 181691 y 181706.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del Poblado Daño, Mpio. de Nopala, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1 Luis Basurto Ugalde; 2 Abelina Basurto; 3 Juan Callejas; 4 Abelina Callejas Martínez; 5 Eliseo Correa González; 6 J. Carmen González Olguín; 7 Eustacio Ugalde Chávez; 8 Genaro Navarrete Hernández; 9 Jesús León González; 10 Odilón Fuentes Pérez; 11 Antonio Martínez Jiménez; 12 José Ramírez Chávez; 13 Leonila Guzmán Alvarado; 14 María Mariano de Olguín; 15 Juan Gutiérrez Lizalce; 16 Celacio Hernández Hernández; 17 Adelaido Roséndiz Ramírez; 18 Pedro Hernández Hernández; 19 Francisco Basurto Rojas; 20 Santos Mondragón Zamudio; 21 Antonio Martínez Basurto; 22

Angel Romero Torres; 23 Francisco Lira Basurto; 24 Alfonso Sánchez Basurto; 25 Manuel Romero Rivera; 26 Anastacio Rojas Hernández; 27 Lucio Sánchez Basurto; 28 Santiago Sánchez Martínez; 29 Anastacio Sánchez Martínez; 30 Magdalena Uribe Hernández; 31 Crescencio Romero Torres; 32 Pablo Guzmán Alvarado; 33 Margarito Hernández Chávez; 34 Reveriano Huitrón González; 35 Antonio Basurto Huitrón; 36 Florentino Fuentes Fuentes; 37 Mario Lugo Gutiérrez; 38 Pedro Basurto Hernández; 39 Antonio Romero Torres; 40 Higinio Reséndiz Arteaga; 41 Bartolomé Romero Uribe; 42 Guadalupe Sánchez Uribe; 43 I. Carmen Romero Uribe; 44 Hermenegilda Basurto Basurto; 45 Aristeo Correa González; 46 Pedro Manzano Fuentes; 47 Onésimo Barrón; 48 Juan Reséndiz Arteaga; 49 Porfirio Irineo Hernández; 50 Emilia Fuentes Dorantes; 51 Enrique Salinas Fuentes; 52 Hermila Basurto Olguín; 53 Dolores García Villagrán; 54 Juan Romero Torres; 55 Rodolfo Lugo Gutiérrez; 56 Benigno Torres Huitrón; 57 Antonio Álvarez Morán; 58 Arturo Basurto Pérez; 59 Octaviano Ramírez Chávez; 60 Mateo Salinas Quirino; 61 Amrosio Romero Rivera; 62 J. Concepción Arteaga Esquivel; 63 J. Inés Lugo Gutiérrez; 64 Eustorgia García Sánchez; 65 Ezequiel Basurto Narváez; 66 Albino Callejas Martínez; 67 Paula Martínez Escamilla; 68 Hermelando Herrera Gómez; 69 Andrés Leal Angeles; 70 Antonio Arteaga Esquivel; 71 Manuel Manzano Gutiérrez; 72 Timoteo Manzano Basurto; 73 Mariano Romero Torres; 74 Florencio Irineo Hernández y 75 Primitivo Basurto Pérez.

Consecuentemente, expidanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, y el relativo a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, misma que se formará con la unidad de dotación que perteneció al titular privado de sus derechos agrarios, el C. Margarito Silva; asimismo se declaren vacantes a unidades de dotación para que posteriormente sean adjudicadas.

Tercero.—Publíquese ésta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del Poblado Daño, Mpio. de Nopala, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribese y hánganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México Distrito Federal; a los 29 días del mes de noviembre de 1976.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos: JOSÉ LUIS PINO SUAREZ.—Rubrica.

CUMPLASE

El Secretario de la Reforma Agraria: FELIX BARRERA GARCIA.—Rubrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-2075

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA. HGO.

El C MARTIN SOTO GAYOSSO, originario y vecino de Tulancingo, Hgo; con domicilio conocido en Santa María El Chico, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Santa María El Chico, Mpio. Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías y Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

Pachuca, Hgo; noviembre 26 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rubrica.

3-2

5-1914

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULA DE ALLENDE. HGO.

EDICTO

MANUEL GUADALUPE AVILA REZA, denuncia Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Ciudadela Avila Cruz Exp. No. 485 79, que falleció a día 22 de abril de 1927 en Tepeji del Río, Hgo. Cumplimiento auto 2 del presente mes, ordena publicar edicto por 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y La Región, editarse ésta Ciudad, así como su fijación en lugares públicos de costumbre del fallecimiento y origen del finado. llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a éste Juzgado a reclamarlos dentro de 40 días después de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Doy Fé.

Tula de Allende, Hgo; octubre 4 de 1979.—El Secretario Segundo de Acuerdos ENRIQUE ANCELOS GUADADA.—Rubrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 17 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979

5-1913

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## EDICTO

JOSEFINA CAMACHO RUIZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, Expediente No. 1227/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en Tableros Notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; octubre de 1979.—El Actuario P.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 17 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-1765

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE GARCIA PEREZ, con domicilio en Moctezuma No. 212, de la Población de Pachuca, Hgo. Mpio. de Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo de Estado, solicitando el Otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Automóvil de Alquiler, en la Central Camionera de ésta Ciudad.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 12 de mayo de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

## ATENTAMENTE

## SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 30 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-2119

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO

JUAN AGUILAR RUIZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Cerrada

de Ocampo sin número de ésta Ciudad, Expediente Número 1442/979. Medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y....., así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo; noviembre 28 de 1979.—El Actuario P.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 28 de 1979.—Recibido diciembre 6 de 1979.

5-1907

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

JOSE DE JESUS PELCASTRE ORTA y LEONOR VDA. DE PELCASTRE, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos de posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto a 2 predios que forman un sólo predio denominado POZO, ubicado San Jerónimo, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Motivo personas creanse con derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo; julio 11 de 1979.—El Secretario P.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 11 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.

## EDICTO

OCTAVIA y ANSELMA CONTRERAS PEREZ, promueven Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, justificando hecho posesión y derecho propiedad del predio rústico denominado OLOXTLA, ubicado en Acoyotepec, Mpio. Tepehuacán de Guerrero, Hgo. Medidas y colindancias obran Expediente Número 4/979.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y La Región, que se editan en Pachuca y Tuia, Hgo. así como en sitios públicos de costumbre.

Convócase personas creanse derecho pro dio referencia, presentarse deducirlo dentro término de Ley.

Tepehuacán de Guerrero, Hgo; octubre 2 de 1979.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

La Secretario del Juzgado ESPERANZA ESPINOSA LUCAS.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Tepehuacán de Guerrero, Hgo.—Derechos enterados octubre 5 de 1979 Recibido octubre 25 de 1979.

5—1921

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**TENANGO DE DORIA, HGO.**

**E D I C T O**

AURELIO MERIDA GUZMAN, prmueve en éste Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derecho de propiedad sobre el predio rústico denominado EL NARANJAL, ubicado en la Ranchería del Mundo, Mpio. de San Bartolo Tutotepec, Hgo; de éste Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en el Expediente No. 34/978. Publíquese presente edicto 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico se editan en Pachuca, Hgo., personas creanse con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

Tenango de Doria, Hgo; agosto 19 de 1978.—El Secretario del Juzgado P.D.D. EMILIO ANDRES OROZCO GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 22 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5—1933

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

**EDICTO**

**C. JOAQUIN PIÑA LICONA,**

Donde se encuentre:

VALENTINA HERNANDEZ DE PIÑA, ha promovido éste Juzgado Juicio Ordinario Civil de propia por prescripción positiva cuarta parte pre no urbano ubicado Calles 16 de Septiembre y Calzada Zaragoza ésta Ciudad, medidas y colindancias constan expediente, por medio de edictos que se publicarán 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo. en cumplimiento de mandato Judicial Juicio correspondiente, emplazamo. a usted para que dentro del

término de 15 días a partir de la última fecha de la publicación en dicho Periódico Oficial, conteste la demanda en su contra con el apercibimiento de declararlo confeso presuntivamente de los hechos que dejare de contestar, quedando copias simples del traslado su disposición Secretaría éste Juzgado.

Atotonilco el Grande, Hgo; octubre 19 de 1979.—Las Testigos de Asistencia RAQUEL GOMEZ CHAPA y PAULA TELLEZ GRES.—Rúbricas.

3—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 22 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5—2176

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**MOLANGO, HGO.**

**E D I C T O**

TAURINA VITE MONTAÑO, promovió ante éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar el hecho de posesión y derecho de propiedad que tiene sobre el predio urbano ubicado en Xochicoatlán, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente. Publíquese por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo; diciembre 10 de 1979.—El Secretario MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 14 de 1979.—Recibido diciembre 14 de 1979.

5—2159

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**PACHUCA, HGO.**

Los C. JUAN GUTIERREZ, DAMIAN e HILARIO BRINDIZ MEJIA, con domicilio en 16 de Septiembre de la Población de Sta. Clara, Hgo. Mpio. de Emiliano Zapata, Hgo; se han dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión; para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 20 de octubre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vias de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de ley.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Pachuca, Hgo. diciembre 10 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA REMAR.—Rúbrica.

3—1

5-1953

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE OLGUIN TOVAR, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Ocampo s/n. Actopan, Hgo; ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías y Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 19 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1953

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

La C. ESTHELA CRUZ RAMIREZ, originaria y vecina de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Carretera México-Laredo No. 10, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; octubre 22 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1953

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

La C. EVANGELINA RAMIREZ GONZALEZ, originaria y vecina de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Carretera México-Laredo No. 10, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de

Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1953

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

La C. ALICIA BALLINA DE HERNANDEZ, originaria y vecina de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Guerrero No. 40 Actopan, Hgo; ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; octubre 12 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1953

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

La C. SILVIA ZAMUDIO DE NUÑEZ, originaria y vecina de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Porfirio Díaz No. 40 Actopan, Hgo; ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Sitio para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

5-2071

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
E D I C T O

ELISEO DE LA ROSA RAMON, promueve Diligencia de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en el Camino de la Colonia Rojo Gómez, s/n de ésta Ciudad. Expediente Número 1402/979, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo; noviembre 21 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 21 de 1979.—Recibido noviembre 30 de 1979.

5-2067

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
E D I C T O

ENRIQUE MENDEZ MATA, promueve Jurisdicción Voluntaria, Exp. No. 1070/979.

Predio urbano ubicado en la Calle de Felipe Angeles s/n Colonia Cuauhtémoc, en ésta Ciudad, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de ésta Cd.

Pachuca, Hgo; noviembre 19 de 1979.—El Actuario Lic. ARMANDO R. MERAZ FITZMAURICE.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 21 de 1979.—Recibido noviembre 30 de 1979.

5-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
E D I C T O

CATALINA LAZCANO GARCIA, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar po-

sesión y propiedad de un bien inmueble ubicado en la terminación de la Calle No. 1 de la Colonia Flores Magón, de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. No. 147/79.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los tableros públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo; mayo 10 de 1979.—El Actuario Lic. FRANCISCO JAVIER LICONA DURAN.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 8 de 1979.—Recibido noviembre 13 de 1979.

5-2025

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
APAN, HGO.

## EDICTO

Sra. CRUZ HERLINDA RUBIO HERNANDEZ,  
Donde se encuentre:

En Exp. No. 222/972, relativo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido en su contra por Luis del Castillo Vasconcelos, y con apoyo en Art. 627 del Código Procesal Civil, C. Juez por auto de 27 de septiembre actual, mandó publicarse por 2 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, los Puntos resolutive de la Sentencia dictada con fecha 8 de agosto próximo pasado y son como sigue:

RESOLUCION: Apan, Hidalgo, 8 de agosto de 1979, VISTOS para resolver en definitiva los presentes autos del Exp. No. 222/972, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el Sr. Luis del Castillo Vasconcelos, en contra de la Sra. Cruz Herlinda Rubio Hernández, y Resultando:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se Resuelve: Primero: Ha procedido la demanda de Divorcio Necesario, entablada en éste juicio, por el Sr. Luis del Castillo Vasconcelos, en contra de la Sra. Cruz Herlinda Rubio Hernández. Segundo: La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no opuso excepciones por haberse llevado en rebeldía. Tercero: Se declara disuelto el matrimonio celebrado entre el actor y la demandada, en el Municipio de Emiliano Zapata, Hgo; de ésta Jurisdicción con fecha 8 de mayo de 1971, inscrito en el Libro Original No. 1, a fojas 117 y 118 frente de Actas Matrimoniales, bajo la partida No. 57 y del mismo año de 1971; así mismo a partir de la fecha de ésta sentencia se declara disuelta la Sociedad Conyugal

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 19 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-1953

**SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

La C. PATRICIA MEJIA GARCIA, originaria y vecina de Actopan Hgo; con domicilio en la Calle de Efrén Rebolledo No. 5, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-1953

**SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. RAUL CORTES HERNANDEZ, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Comunidad Pozo Grande, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-1953

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**PACHUCA, HGO.**

El C. LUCIANO HERNANDEZ GODINEZ, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Santiago Robles No. 24 Actopan, Hgo; ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—**

Pachuca, Hgo; octubre 19 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-1953

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**PACHUCA, HGO.**

El C. ADRIAN SABINO NUÑEZ VILLA, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Galeana No. 6 Actopan, Hgo; ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

existente entre las mismas partes para todos los efectos legales consiguientes. Cuarto: Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias con la reserva para la demandada Cruz Heriinda Rubio Hernández, que sólo lo hará una vez transcurridos 2 años computables de la fecha en que cause ejecutoria ésta sentencia. Quinto: En virtud de que el matrimonio civil contraído entre actor y demandada se realizó ante el C. Juez del Registro Civil del Municipio de Emilia Zapata, Hgo; perteneciente a éste Distrito Judicial, tan luego como cause ejecutoria ésta sentencia, gírese atento oficio con los insertos necesarios, a efecto de que se hagan las anotaciones de Ley en el Libro respectivo del Mpio. en donde se celebró el matrimonio entre el actor, Sr. Luis del Castillo Vasconcelos y la demandada, Sra. Cruz Heriinda Rubio Hernández. Sexto: No se hace especial condenación en costas en éste Instancia. Séptimo: Notifíquese y cúmplase Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Lic. LISANDRO SALINAS BAÑOS, Juez de Primera Instancia de éste Distrito Judicial que actúa con Srio. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Doy fé 2 firmas ilegibles. Secretario.

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Apan, Hgo; septiembre 29 de 1979.—El Secretario EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 22 de 1979.—Recibido noviembre 22 de 1979.

5—2077

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
E D I C T O

TIMOTEA MENDOZA GUTIERREZ promovió en Juzgado 1o. Civil, diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 1394/79.

Predio ubicado en el Pueblo de Santiago Tlapacoya, denominado SAN PATRICIO, Mpio. Pachuca, Hgo; medidas y lineros obran Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble de motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a derecho.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre ésta Ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo; noviembre 7 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 7 de 1979.—Recibido diciembre 5 de 1979.

5—1979

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

Se convocan postores primera almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovido Lic. Jaime Lozano Hernández, contra Matilde Cantero Torres, Exp. No. 32/79, sobre predio rústico denominado DURAZNO, ubicado Pueblo Remedios, éste Distrito, cuyas medidas y colindancias obran expediente respectivo. Diligencia remate se verificará 11 horas día 10 de enero año próximo, éste Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las 2 terceras partes del precio del avalúo que obra en autos. Publíquese por 3 veces en 9 días, edicto en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Administración de Rentas y Tableros Notificadores costumbre.

Ixmiquilpan, Hgo; octubre 24 de 1979.—El Secretario Actuario P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 6 de 1979.—Recibido noviembre 9 de 1979.

5—1967

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. FILIBERTO HERNANDEZ VELAZQUEZ, originario y vecino de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de Ixmiquilpan No. 308, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 30 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3—2

5—2069

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO

MICHEL ANGEI GARCIA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del predio ubicado en las Calles del

final de la Calzada de Veracruz cerca de la Calle de Chiapas s/n. de ésta Ciudad, Exp. No. 602/979, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a la Ley después de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo; septiembre 24 de 1979.—El Actuario P. D. D. HUGO R. HERNANDEZ MARTINEZ Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 16 de 1979.—Recibido noviembre 30 de 1979.

5-2057

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN. HGO.

#### EDICTO

GETULIO ASIAIN MAYA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva del predio urbano denominado SITIO, ubicado en el Barrio de Tlaxomoti, de ésta Villa de Metztitlán.

Medidas, colindancias y superficie constan expediente, convóquese personas derecho oponerse, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo; Expediente No. 31/979, con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil Vigente en el Estado.

Metztitlán, Hgo; noviembre 9 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. RAFAEL ROJAS CRAVIOTO Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Metztitlán, Hgo. Derechos enterados noviembre 15 de 1979.—Recibido noviembre 30 de 1979.

5-1951

### SECRETARIA DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

EL C. JESUS YAÑEZ MARTINEZ originario y vecino de Tenango de Doria, Hgo; con domicilio conocido en Tenango de Doria, Hgo; ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Tenango de Doria, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Es-

tado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

### ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 23 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-2057

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN. HGO.

#### EDICTO

ABEL VARGAS PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva del predio urbano denominado EL PAREDON, ubicado en la Cabecera Municipal de Eloxochitlán, de éste Distrito Judicial.

Medidas, colindancias y superficie constan expediente, convóquese personas derecho oponerse, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo; Expediente No. 32/979, con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil Vigente en el Estado.

Metztitlán, Hgo; noviembre 9 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. RAFAEL ROJAS CRAVIOTO Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Metztitlán, Hgo.—Derechos enterados noviembre 15 de 1979.—Recibido noviembre 30 de 1979.

5-2057

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN. HGO.

#### EDICTO

ESTHER MARICELA BADILLO RAMIREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietaria por prescripción positiva de los predios urbano y rústico denominados: LA FUENTE y EL CONTADO, que pertenecen a los apellidos y nombres de su nombre en Jurisdicción del Mpio. de Eloxochitlán, Hgo. de éste Distrito Judicial.

Medidas, colindancias y superficie constan expediente, convóquese personas derecho oponerse, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo; Expediente No. 30/979 con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil Vigente en el Estado.

Metztitlán, Hgo; noviembre 9 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. RAFAEL ROJAS CRAVIOTO Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Metztlán, Hgo.—Derechos enterados noviembre 15 de 1979.—Recibido noviembre 30 de 1979.

5-1877

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

HIGINIO LOPEZ LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en Cuartel 1 Cabecera San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 319/979.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; octubre 8 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 9 de 1979.—Recibido octubre 17 de 1979.

5-1951

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. ESTANISLAO RAMIRTZ GARCIA, originario y vecino de Tenango de Doria, Hgo; con domicilio conocido en Tenango de Doria ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Tenango de Doria, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; octubre 23 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1985

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

La C. BLANCA ORTEGA OLIVARES, originaria y vecina de Zacualtipán, con domicilio en la Calle de Ocatipo No. 5 Zacualtipán, Hgo; ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Materiales para Construcción, para dar servicio en Zacualtipán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 16 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1960

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.  
EDICTO

Dr. GUILLERMO ANGELES OCAMPO, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predios rústicos denominados LOS PEREZ y EL APENAL, ubicados el primero; en la 6/a. Manzana del Barrio de Hidalgo de la Cabecera Municipal en el lugar llamado La Otra Banda en Tecozautla, Hgo; y el segundo en la Comunidad de Pañhe, del mismo Mpio. de Tecozautla, de éste Distrito Judicial, empadronado nombre Pedro Juárez Chávez. Medidas y colindancias constan Exp. No. 174/979.

Personas se crean con mejor derecho háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados en Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; octubre 11 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTT SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

5-1877

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CARIOS PEREZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico ubicado en Pueblo Chienvasco, Hgo; éste Mpio. Medidas y colindancias obran Exp. No. 318/979.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos enterados octubre 24 de 1979.—Recibido noviembre 5 de 1979.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; octubre 8 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 9 de 1979.—Recibido octubre 17 de 1979.

5—1985

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. JUSTINO BENITEZ CARRILLO, originario y vecino de Zacualtipán, Hgo; con domicilio en la Calle de Profra. Leonor Hdez. No. 5 Zacualtipán, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Sitio, para dar servicio en Zacualtipán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 17 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3—2

5—1875

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.  
EDICTO

SEVERIANO PEÑA LUGO, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto a un predio de temporal denominado EL SALITRE, ubicado en el Huaxthó, Hidalgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos que los hagan valer.

Actopan, Hgo; octubre 2 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 9 de 1979.—Recibido octubre 17 de 1979.

5—1985

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. PEDRO BENITEZ CARRILLO, originario y vecino de Zacualtipán, Hgo; con domicilio en la Calle de Profra. Leonor Hdez. No. 5, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Zacualtipán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; octubre 23 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3—2

5—1876

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

APOLINAR CALLEJAS ORTIZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva predios rústicos LA CUEVA y GARAMBULLO, ubicados Pueblo Huaxthó, Hgo; medidas y colindancias obran expediente. Ordénase publicar presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hidalgo. Personas más derechos los hagan valer.

Actopan Hgo; septiembre 8 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 9 de 1979.—Recibido octubre 17 de 1979.

5—2014

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

VELINO CRUZ PARRONDO, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predios rústicos denominados EL POZO; EL PITOL; EL JAGUEYCITO y LA VIVIENDA, formados por la unión de los predios contiguos VIVIENDA VIEJA e ISIDRO, ubicados en Ranchería El Zauz, Npio Cardonal, éste Distrito Judicial, medidas y linderos obran

en adelante respectivo. Auto 18 septiembre último ordenese publicar edicto 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense y fijación lugares públicos costumbre. Se convocan personas créanse con derecho sobre dichos bienes se presenten éste Juzgado hacerlos valer dentro de 15 días contados desde tercera publicación en primero tales Periódicos.

Ixmiquilpan, Hgo; octubre 5 de 1979.—El Secretario FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 9 de 1979.—Recibido noviembre 13 de 1979.

5-1855

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

YOLANDA PINETE ESCOBEDO; JUANA SAN-  
HEZ VAZQUEZ y MARGARITA SALINAS RO-  
DRIGUEZ, promueven Diligencias de Información  
Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar el hecho  
de la posesión y el derecho de la propiedad que tienen  
respecto de un predio urbano ubicado en Rancho que  
fué El Cuervo, en el Barrio de Zapotlán de Allende, de  
esta Ciudad, denominado ahora colonia 15 de Septiem-  
bre, encontrándose Oculto a la Acción Fiscal. Medidas  
y colindancias obran Exp. No. 726/979. Publíquese  
por medio de edicto de 8 en 8 días Periódicos Oficial  
del Estado se edita Ciudad Pachuca, Sol de Tulancingo  
y Parajes Públicos ubicación Inmueble. Convó-  
case personas creanse derecho predio referencia. Pre-  
sentéense deducirlo dentro del término de Ley. Cum-  
plimiento Artículo 3079 del Código Civil.

Tulancingo de Bravo, Hgo; septiembre 28 de 1979.  
El Secretario del Juzgado Lic. LINA FOCHOTI  
GUZMAN CALLEGOS.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—De-  
rechos enterados octubre 10 de 1979.—Recibido octu-  
bre 17 de 1979.

5-1765

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. RUBEN LOPEZ SANCHEZ, con domicilio  
en Ixmiquilpan 201, de la Población de Pachuca, Hgo.  
Mpio de Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo  
del Estado, solicitando el Otorgamiento de Una Con-  
cesión para explotar el Servicio Público de Transpor-  
te de Automóvil de Sitio, en la Central Camionera de  
esta Ciudad.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 11 de mayo  
de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Ar-  
tículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y  
Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Pe-  
riódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo,  
el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas,  
para que las personas que consideran afectados sus  
derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas,  
para que las personas que consideren afectados sus  
derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 30 de 1979.—El Secretario Ge-  
neral de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVE-  
RAR.—Rúbrica.

3-2

5-1916

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

MERCEDES VILLEDA VDA. DE RIVERA, pro-  
mueve en éste Juzgado, diligencias de Información  
Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos  
de posesión y propiedad por prescripción positiva res-  
pecto de un predio urbano SIN NOMBRE, ubicado en  
la Cuarta Demarcación Calle Francisco I. Madero No.  
19 de Progreso, Hidalgo. Medidas y colindancias obran  
Exp. No. 76/979. Personas con igual o mejor derecho  
que promovente, justificarlo en éste Juzgado término  
quince días.

Edicto publicarse por 2 veces consecutivas de 7 en  
7 días Periódicos Oficial del Estado y La Región que  
se editan en la Ciudad de Pachuca y Tula de Allende,  
Hidalgo respectivamente; así como en Estrados de  
este H. Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo; junio 22 de 1979.—La Secreta-  
rio del Juzgado P.D.D. MA. GUADALUPE MOTA  
ROJAS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Dere-  
chos enterados octubre 17 de 1979.—Recibido octubre  
25 de 1979.

5-1765

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. JUAN RAMIREZ GOMEZ, con domicilio en  
José Ma. Bandera No. 108, de la Población de Pachuca,  
Hgo. Mpio. de Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecuti-  
vo del Estado, solicitando el Otorgamiento de Una  
Concesión, para explotar el servicio público, de Trans-  
porte de Sitio en la Central Camionera de esta Cd.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 17 de mayo  
de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Ar-  
tículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y  
Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Pe-  
riódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo,  
el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas,  
para que las personas que consideran afectados sus  
derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 30 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1911

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En los autos del Juicio Sumario Civil promovido por AURELIO MEZA ESCORZA en contra OSCAR MORALES CABAÑAS, Exp. No. 24/978, se dictó una sentencia que en lo conducente dice:

Pachuca, Hgo; a 30 de julio de 1979. Vistos para resolver los autos del Juicio Sumario Civil, promovido por Aurelio Meza Escorza en contra Oscar Morales Cabañas, Exp. No. 24/978, y:

Resultando Considerando. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que establecen los Artículos 1778; 1780; 1781; 1816; 1817; 1835; 2225; 2227; 2228; 2229, del Código Civil y, 1; 2; 78; Fracción VI: 407; 410; 426 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se: Resuelve. Primero.—Procedió la Vía Sumaria Civil, intentada. Segundo.—El actor Aurelio Meza Escorza, probó su acción. Tercero.—El demandado Oscar Morales Cabañas no contestó la demanda, siguiéndose el Juicio en su rebeldía. Cuarto.—En consecuencia se condena a Oscar Morales Cabañas a otorgar en favor del actor Aurelio Meza Escorza, la escritura Pública de Propiedad sobre el predio motivo de éste Juicio, en el término de 5 días contados a partir de la última publicación de los puntos resolutivos de ésta sentencia, en términos de lo que establece el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles. Quinto.—Se absuelve al demandado al pago de daños y perjuicios reclamados, por no haberse acreditado en autos, que se causaron. Sexto.—No se hace especial condena en costas en ésta Instancia. Séptimo.—Notifíquese y cúmplase. A S I, definitivamente lo resolvió y firmó el C. Juez Segundo de lo Civil de éste Distrito Judicial Lic. JUAN MANUEL HINOJOSA VILLALVA, que actúa con secretario que dá fé.

Con fundamento en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los Estrados de éste Juzgado.

Pachuca, Hgo; agosto 20 de 1979.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 15 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-1910

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO,

E D I C T O

En los autos del Juicio Sumario Civil, promovido por AURELIO MEZA ESCORZA en contra OSCAR MORALES CABAÑAS, Exp. No. 32/978, se dictó una sentencia que en lo conducente dice:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo los 8 días del mes de julio de 1979, Vistos para dictar sentencia definitiva dentro de los autos del Juicio Sumario Civil, promovido por Aurelio Meza Escorza, en contra de Oscar Morales Cabañas Exp. No. 32/978 y:

Resultandos Considerando. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que establecen los Artículos 1778; 1780; 1781; 1816; 1817; 1835; 2225; 2227; 2228; 2229, del Código Civil y, 1; 2; 78; Fracción VI: 426 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se. Resuelve. Primero.—Procedió la Vía Sumaria Civil, intentada. Segundo.—El actor Aurelio Meza Escorza, probó su acción. Tercero.—El demandado Oscar Morales Cabañas no contestó la demanda, siguiéndose el Juicio en su rebeldía. Cuarto.—En consecuencia se condena a Oscar Morales Cabañas a otorgar en favor del actor Aurelio Meza Escorza, la escritura Pública de Propiedad sobre el predio motivo de éste Juicio, en el término de 5 días contados a partir de la última publicación de los puntos resolutivos de ésta sentencia, en términos de lo que establece el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles. Quinto.—Se absuelve al demandado al pago de daños y perjuicios reclamados, por no haberse acreditado en autos, que se causaron. Sexto.—No se hace especial condena en costas en ésta Instancia. Séptimo.—Notifíquese y cúmplase. A S I, definitivamente lo resolvió y firmó el C. Juez Segundo de lo Civil de éste Distrito Judicial Lic. JUAN MANUEL HINOJOSA VILLALVA, que actúa con secretario que dá fé.

Con fundamento en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los Estrados de éste Juzgado.

Pachuca, Hgo; agosto 20 de 1979.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 15 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.